

de esta Provincia no haver lugar a la con-
nexacion del Pago de los 496 R^{os} y 26 m^{rs}
que corresponden satisfacer a este Pueblo
por el tercio de Contribucion Extraordinaria
del fiel medidor, cuya Cantidad sin dilacion
alguno remita con proprio la Justicia y
Junta de Propio a esta Tesoreria
por la estrecha urgencia con que se ne-
cesita este Dinero, con aperibim^{to} que
si no verificarse se despachara a exen-
ciã de la conta =

Pina

